

Decreto número: 2026/847

Extracto: Aprobación de las Bases que han de regir el Certamen de la I Edición del Premio de Textos Teatrales 'Ciudad de Tomelloso' 2026.

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, celebrada el día 05 de febrero de 2026, relativo a las Bases que han de regir el **Certamen de la I Edición del Premio de Textos Teatrales "Ciudad de Tomelloso"**.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

- 1º) Aprobar las Bases que han de regir el Certamen de la I Edición del Premio de Textos Teatrales "Ciudad de Tomelloso", tal y como a continuación se detallan:

I EDICIÓN PREMIO DE TEXTOS TEATRALES "CIUDAD DE TOMELLOSO".

CERTÁMENES LITERARIOS LXXV EDICIÓN FIESTA DE LAS ARTES Y LAS LETRAS .

1. Objeto

El I Premio de textos teatrales convocado por el Ayuntamiento de Tomelloso, dentro de la convocatoria anual de los certámenes literarios "Ciudad de Tomelloso", tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito del teatro y el talento de sus creadores.

2. Requisitos de las obras que concurran al Premio

- Podrán optar al premio las personas físicas, mayores de edad, nacionales o extranjeras con la presentación de una sola obra.
- Los textos serán de temática libre y escritos en lengua castellana, originales e inéditos, que no hayan sido publicados ni representados, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada. No se admitirá ningún tipo de traducción, adaptación o refundición ya sea de novela, cine, televisión, radio o teatro.
- No se exigirá un formato determinado. Los textos, tendrán una extensión mínima que permita una puesta en escena de, al menos, 60 minutos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/847

- Las obras presentadas deberán ser de autoría original e individual o colectiva de la persona participante. No se admitirán textos total o parcialmente generados mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial.
- Los textos se presentarán sin firmar, con el título de la obra y un lema que actuará como pseudónimo para garantizar el anonimato.
- No se devolverán los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.

3. Premio

- Se establece un único premio de **2.000,00 €** para el texto ganador, que se imputará al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la partida presupuestaria Fiesta de las Artes y las Letras n.º 33400 48905 de la unidad orgánica de Cultura .
- El premio podrá ser declarado desierto, en cuyo caso la cuantía no será acumulable a la convocatoria siguiente.
- La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente. Al tratarse de personas físicas, estas ayudas tendrán la consideración de ingresos sujetos al IRPF, sometidos a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.
- No podrá realizarse el pago del Premio en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento.
- El autor premiado deberá asistir al acto público de entrega de premios que tendrá lugar el 30 de agosto de 2026. La ausencia injustificada a este evento, se entenderá como renuncia al mismo. Así mismo el ganador/a deberá atenerse a las normas protocolarias establecidas por la organización.

4. Plazo y lugar de presentación.

- El plazo de presentación de textos finalizará el **15 de abril de 2026**.
- Las obras se enviarán por correo electrónico a : premiosteatro@aytotomelloso.es , siendo además requisito indispensable el envío o entrega de un ejemplar impreso en la siguiente dirección: C/ Independencia, 32 – 2ª Planta – 13700 Tomelloso (Ciudad Real).
- Se enviarán dos correos electrónicos independientes desde una dirección de correo que no permita identificar al autor/a y contendrán:
 - **Correo 1º:** Se enviará obra teatral completa en formato PDF sin ningún dato con el nombre del texto y el pseudónimo que figurará, igualmente, en el Asunto del correo. Además, se deberá incluir al inicio del texto la descripción de todos los personajes de la obra, así como una breve sinopsis.
 - **Correo 2º:** cuyo Asunto será el título del texto y/o pseudónimo y en el que se adjuntarán dos archivos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/847

- * Archivo Plica: contendrá copia del DNI o pasaporte, datos personales y breve CV sin olvidar el número de teléfono de contacto.
- * Archivo Declaro: contendrá íntegra la declaración responsable en los términos recogidos en el **Anexo a** estas bases y que podrán descargarse en el siguiente enlace:

<http://tomelloso.es/cultura/fiesta-de-las-artes-y-las-letras> y deberá llevar la firma escaneada del autor/a o firmada mediante certificado electrónico.

Serán descartados de forma automática los correos con datos y archivos incompletos o incorrectos.

5.- Jurado y Criterios de valoración

- El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio y debidamente cualificadas vinculadas con el teatro, la crítica literaria y/o la docencia. Será responsabilidad del Jurado, rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a estas bases, declarar desierto el premio, conceder las menciones honoríficas y accésit que considere. El fallo del Jurado será inapelable
- Las obras presentadas serán valoradas atendiendo a la originalidad y creatividad, a la calidad y técnica literaria y la potencialidad escénica del texto.

6.- Compromisos y cesión de derechos

- El Ayuntamiento de Tomelloso se reserva el derecho de realizar la edición de la obra y/o producción y representación de la misma. Si así fuera, la cuantía del premio cubrirá los Derechos de Autor correspondientes a la primera edición de la obra ganadora, implicando la concesión del premio que su autor/a, sin perjuicio de reconocérsele la propiedad intelectual de su obra, cedería al Ayuntamiento de Tomelloso los derechos de explotación y edición de la misma. En todos los casos el autor/a se compromete a que en ediciones posteriores o representación de la obra, figure siempre la referencia de haber sido galardonado con el Premio de Textos Teatrales “Ciudad de Tomelloso” En este sentido el Ayuntamiento de Tomelloso tendrá derecho prioritario para su representación o edición.
- Los participantes, por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente estas bases y autorizan al Ayuntamiento de Tomelloso para difundir información sobre el Premio que incluya datos profesionales y/o fotografía del ganador/a
- Los participantes eximen al Ayuntamiento de Tomelloso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.

7.- Devolución de las obras

- No se devolverán los originales recibidos, estos serán destruidos/eliminados así como el resto de documentación presentada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/847

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

I EDICIÓN PREMIO INTERNACIONAL DE TEXTOS TEATRALES “CIUDAD DE TOMELLOSO”

Apellidos y nombre:

DNI/NIE/Pasaporte:

Lugar y fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia: País:

Teléfono:

Código Postal:

Correo electrónico:

TÍTULO DE LA OBRA:

EXPONE:

Que habiéndose convocado el I Premio Internacional de Textos Teatrales “Ciudad de Tomelloso”, y deseando concurrir al mismo,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que la obra presentada es original e inédita, no está pendiente de fallo o ha sido premiada en otro certamen, ni publicada ni representada, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada, ni está pendiente de fallo de otro certamen.
2. No tener comprometidos los derechos de la obra presentada.
3. Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
4. Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, el Ayuntamiento de Tomelloso y frente a la Seguridad Social.
5. Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
6. Acepta en su totalidad esta convocatoria.

SOLICITA: concurrir al mismo.

En _____ (ciudad y país), a _____ de _____ de 2026

Firma del autor/a:



Decreto número: 2026/847

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y oposición ante el Registro General del Excmo. Ayto. Tomelloso, Plaza de España, 1. 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

- 2º) Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención.
- 3º) Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tomelloso y en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

